

051480545835 AU-03545-2025

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 25/08/2025 Hora: 12:42:12



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE **OCUPACIÓN DE CAUCE**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de

sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado Nº CE-14843-2025 del 19 de agosto de 2025, la señora ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.703, en calidad de propietaria, presentó ante la Corporación SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de una obra de protección marginal, sobre una fuente denominada "La Madera", en beneficio de los predios identificados con FMI número 020-161835, 020-160331, y 020-160422, localizados en la zona urbana, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE comple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la señora ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.703, en calidad de propietaria, para la construcción de una obra de protección marginal, sobre una fuente denominada "La Madera", en beneficio de los predios identificados con FMI número 020-161835, 020-160331, y 020-160422, localizados en la zona urbana, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado Nº CE-14834-2025 del 19 de agosto de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde: . 24-Jul-24

F-GJ-194 V.03









ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,



Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde: , 24-Jul-24

F-GJ-194 V.03







Asunto: AUTO 051480545835 INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE **Motivo:** AUTO 051480545835 INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE

Fecha firma: 20/08/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS ID transacción: da945c69-1b71-42f9-90fb-ce4d33df6def



